

ÍNDICE AI: EUR 39/10/98/s
18 DE MARZO 1998

DECLARACIÓN PÚBLICA

RUMANÍA

Amnistía Internacional pide la libertad de Mariana Cetiner

Amnistía Internacional escribió hoy al presidente Emil Constantinescu para expresarle su preocupación ante el hecho de que Mariana Cetiner, encarcelada únicamente por su homosexualidad y considerada presa de conciencia por la organización, no ha sido liberada, a pesar de las garantías que las autoridades rumanas dieron a la organización. Amnistía Internacional insta una vez más al presidente Constantinescu a que libere a Mariana Cetiner de forma inmediata e incondicional.

El 5 de marzo, el embajador de Rumanía en el Reino Unido informó a Amnistía Internacional de que Mariana Cetiner había sido excarcelada el 3 de marzo por decreto presidencial. El 6 de marzo Zoe Petre, asesor personal del presidente Constantinescu, comunicó en La Haya la misma información a dos representantes de Amnistía Internacional. Sin embargo, Mariana Cetiner no ha sido puesta en libertad. De hecho, el 10 de marzo dos representantes del Comité de Helsinki Rumano, organización local de derechos humanos, la visitaron en la Penitenciaría de Aiud.

Antecedentes

En diciembre de 1997, Amnistía Internacional supo del encarcelamiento de Mariana Cetiner, condenada en aplicación del artículo 200, párrafo 5 del Código Penal rumano por intentar seducir a otra mujer. En agosto y septiembre de 1995, Mariana Cetiner, de 40 años, compartió un apartamento en Alba Iulia con X y con otra mujer. Según los informes, Mariana había prestado una gran suma de dinero a X, con quien compartía habitación y que posteriormente presentó denuncia contra ella afirmando que Mariana había expresado en varias ocasiones inclinación por ella, revelándole su orientación homosexual y sus sentimientos hacia ella a varias otras personas.

El 6 de octubre de 1995, Mariana Cetiner fue arrestada e ingresó en prisión preventiva. En mayo del año siguiente, fue acusada de violar el artículo 200, párrafo 4 del Código Penal entonces vigente, en el que se tipificaba como delito castigado con penas de uno a cinco años de cárcel la seducción de otra persona del mismo sexo. También se la acusó de quebrantar el artículo 192, párrafo 1 por invasión de propiedad privada. El 17 de junio de 1996, el tribunal de Alba Iulia halló a Mariana Cetiner culpable de ambos cargos, y la condenó a tres años de cárcel.

En enero de 1997, en la sentencia de apelación, el tribunal de Alba absolvió de todos los cargos a Mariana Cetiner, que el 15 de enero salió de la cárcel donde había permanecido desde su arresto. Sin embargo, el 6 de mayo de 1997, tras la apelación de la fiscalía, el Tribunal de Apelaciones de Alba Iulia revocó la decisión del tribunal de Alba y ordenó que Mariana Cetiner cumpliera el resto de su condena de tres años. Diez días después, Mariana volvió a ser arrestada e ingresó en prisión.

